



CONCURSO N° 013-2011

***La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,
convoca a concurso público para la designación de:***

Magistrado o Magistrada Suplente (2 plazas vacantes)

Condiciones:

- ✦ ***El nombramiento se hará a partir de la designación de las personas hasta por el resto del periodo legal (16 y 20 de diciembre 2013, respectivamente)***

Requisitos (Artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica):

- ✓ Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva;
- ✓ Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio;
- ✓ Ser del estado seglar;
- ✓ Ser mayor de treinta y cinco años;
- ✓ Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratara de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.

Inscripciones:

- ✦ Las personas interesadas que cumplan con **todos** los requisitos deberán presentar su currículo actualizado con fotografía reciente ante la Secretaría de la Sala Constitucional, sita en el primer piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia, durante el periodo que se señala al final de este cartel.

Observaciones

- ◆ Esta convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- ♦ Las personas postulantes deben tener los mismos requisitos constitucionalmente exigidos a los miembros titulares de la Corte Suprema de Justicia, excepto la rendición de garantía.
- ♦ La Sala propondrá a la Corte Suprema de Justicia cuatro nombres para las vacantes (a razón de dos candidatos por plaza), nómina que de ser aprobada por la Corte Plena, será remitida a la Asamblea Legislativa para la correspondiente designación. (*Artículo 164 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*).

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

En atención al Artículo 5 del "Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales", se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de imprimir el contenido de esta comunicación y hacerlo llegar a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

Periodo de recepción de documentos:

***Inicia: lunes 22 de agosto de 2011
Finaliza: viernes 02 de setiembre de 2011***

***Horario de atención al público:
7:30 a.m a 12:00 m.d y de 1:00 p.m a 4:30 p.m***